



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Acuerdo de Consejo Regional

N° 082-2023-GRA/CR.

Huaraz, 28 de diciembre de 2023

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día jueves 28 de diciembre de 2023, en atención a la CONVOCATORIA N° 15-2023-SE-GRA-CR/CD, de fecha 21 de diciembre de 2023; el **DICTAMEN N° 06-2023-GRA-CR/CO-PPAT**, dictaminada por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Ancash, sobre "**Aprobación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Departamento de Ancash 2023-2030**", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción a lo establecido en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, sus modificatorias y en concordancia con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, así como con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR) y el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 004-2023-GRA/CR; (en adelante RIC) y demás normas conexas;

Que, en sus artículos 11° y 13° la LOGR, señala que el Consejo Regional "*Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)*", dispositivo legal concordante, con el artículo 2° del RIC, y el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR;

Que, el artículo 15° de la LOGR, prescribe que son: "**ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL:** "a. *Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)*"; dispositivo legal concordante con el numeral 1 del artículo 35° del RIC y el inciso a) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF; para tal efecto dictan Ordenanzas y **Acuerdos de Consejo Regional**, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 37° de la LOGR;

Que, en ese sentido, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL** de Ancash, emitir **Acuerdos de Consejo Regional** como establece el artículo 39° de la Ley Orgánica antes citada y sus modificatorias, precepto normativo que establece: "*Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas*", dispositivo legal concordante con el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5° y el artículo 111° del RIC, que versan respecto a la Naturaleza y la forma de promulgación, publicación y vigencia de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 61° de la LOGR, los Gobiernos Regionales son responsables de: "*a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los planes sectoriales y locales correspondientes*";





Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, conforme señala el Capítulo V, referente a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley N° 29664 que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las leyes orgánicas respectivas, conforme a las actualizaciones realizadas mediante el Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, sobre la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Asimismo, en su artículo 39° numeral 39.1, establece que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes planes: **a)** Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres; **b)** Planes de preparación; **c)** Planes de operaciones de emergencia; **d)** Planes de educación comunitaria; **e)** Planes de Rehabilitación, y **f)** Planes de contingencia;

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N° 11-2023-GRA/ORDN**, de fecha 09 de agosto de 2023, la Oficina Regional de Defensa Nacional de esta Entidad, concluye en que considera pertinente, viable y factible la Aprobación del "Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Región Ancash 2023-2030", en el marco de la Ley N° 29664, Ley que crea el SINAGERD y su reglamento. Asimismo, recomienda emitir opinión legal por parte de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica;

Que, a través del **INFORME LEGAL N° 419-2023-GRA/GRAJ**, de fecha 14 de agosto de 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opina que resulta **VIABLE** la aprobación del "Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Región Ancash 2023-2030", para cuyo efecto corresponde al Gobernador Regional de Ancash emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante **INFORME N° 780-2023-GRA/ORDN**, de fecha 16 de agosto de 2023, la Oficina Regional de Defensa Nacional, solicita a la Gerencia General Regional, elevar a sesión de Consejo Regional para aprobar el "Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Región Ancash 2023-2030";

Que, a través del **OFICIO N° 0258-2023-GRA/GR**, de fecha 04 de setiembre de 2023, el Gobernador Regional de Ancash, solicita la aprobación del Proyecto de Ordenanza que Aprueba el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Región Ancash 2023-2030. Dicho documento fue remitido por el Consejero Delegado a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante OFICIO N° 995-2023-GRA-CR/CD, de fecha 06 de setiembre de 2023;

Que, a través del **INFORME N° 296-2023-GRA/GRAJ**, de fecha 27 de octubre de 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente:

"3.1. Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la fase 4 del numeral 7.2.3.1 de la Resolución Ministerial N° 222-2013-PCM, que aprueba los "Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres", se solicite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emita un Informe Técnico, respecto al "Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Región Ancash 2023-2030", conforme a los considerandos expuestos.

3.2. Que, corresponde al Consejo Regional de Ancash, la aprobación del "Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Región Ancash 2023-2030", en cumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastre, el mismo que no dispone que se apruebe mediante Ordenanza Regional como indica el Jefe de la Oficina Regional de Defensa Nacional, **pudiendo ser mediante un Acuerdo de Consejo Regional**, ya que comprende asuntos internos en cumplimiento de normas nacionales de interés público (...)."





Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, mediante **INFORME PRESUPUESTAL N° 1035-2023-GRA-GRPPAT/SGP**, de fecha 04 de diciembre de 2023, la Subgerencia de Presupuesto, concluye en que el presupuesto total del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Región Ancash 2023-2030, asciende al importe de **S/ 343,653,763.52**, distribuido entre los Años Fiscales que comprende la ejecución de éste; en ese sentido, la atención con la disponibilidad presupuestal estará sujeta al presupuesto institucional aprobado para cada Año Fiscal;

Que, con el **DICTAMEN N° 06-2023-GRA-CR/CO-PPAT**, de fecha 21 de diciembre de 2023 la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Ancash, después de realizar su análisis factico y jurídico, conforme a sus legales atribuciones, concluyen: "4.6. (...) que resulta **PROCEDENTE** que se apruebe el "Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Departamento de Ancash 2023-2030", considerándose su objetivo general, cual es el de prevenir el riesgo de desastre y reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastre en movimientos en masa, aluviones e inundaciones en el Departamento de Ancash; debiendo remitirse el presente Dictamen ante el Pleno de Consejo Regional de Ancash, para su debate y decisión"; asimismo, por **UNANIMIDAD recomiendan** al Pleno de Consejo Regional de Ancash, **APROBAR mediante Acuerdo de Consejo Regional**, el referido Plan;

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día jueves 28 de diciembre del año en curso, el Consejero Delegado da cuenta y dispone la lectura del dictamen sobre el "Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Departamento de Ancash 2023-2030"; seguidamente, el Vicepresidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sustenta el dictamen ante el Pleno de Consejo Regional de Ancash; inmediatamente, el Consejero Delegado, solicita intervenciones sobre el tema; consiguientemente, se genera una serie de deliberaciones; acto seguido, el Consejero Delegado da por culminado el debate y somete a votación a mano alzada la recomendación signada en el **DICTAMEN N° 06-2023-GRA-CR/CO-PPAT**, de fecha 21 de diciembre de 2023, siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

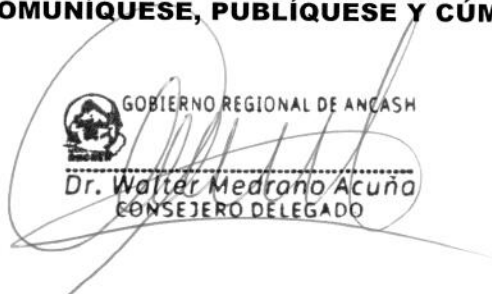
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH 2023-2030.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dr. Walter Medrano Acuña
CONSEJERO DELEGADO